



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), convoca concurso de carteles para la **Real Feria y Fiestas de Septiembre de 2023**, que se celebran en honor de María Santísima de la Sierra, Patrona de la ciudad, con arreglo a la siguiente

CONVOCATORIA:

1ª.- Podrán participar en el concurso cuantas personas lo deseen. La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión del Concurso de Carteles para la Real Feria y Fiestas de Septiembre.

2ª.- Se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la publicación del extracto de la convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

3ª.- Los trabajos se presentarán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), hasta las 14 h. del día 21 de julio de 2023. Los carteles vendrán sin firma, ni cualquier otro signo que identifique al autor. Se acompañarán de un sobre cerrado, en cuyo interior constará el nombre y apellidos, dirección del autor, número de teléfono, email y lema del cartel.

4ª.- Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos deseen, tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 50 x 70 cms., incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección.

5ª.- El tema versará sobre las Fiestas de Septiembre de Cabra, quedando en manos del autor la elección de la técnica y la composición, incluidas fotografías y fotomontajes.

6ª.- Los carteles llevarán la siguiente inscripción, o habilitarán un lugar para ella:

**REAL FERIA Y FIESTAS EN HONOR DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA SIERRA
CABRA (CÓRDOBA) DEL 3 AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Código seguro de verificación (CSV):

3C5B 59B6 C5F5 0719 4E58



3C5B59B6C5F507194E58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-05-2023

Igualmente deberán incluir el escudo de Cabra o bien habilitar un lugar para ello, así como la siguiente leyenda: "Fiestas declaradas de Interés Turístico Nacional".

7ª.- La cantidad económica asignada al premio será de 750 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48904.

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

8ª.- La propiedad del cartel premiado pasará al Ayuntamiento de Cabra y se podrá publicar en la web del Ayuntamiento www.cabra.eu con expresa indicación a su autor y al premio recibido.

9ª.- El autor estará identificado en el margen del cartel impreso mediante texto al respecto o mediante firma que se incorporará electrónicamente antes del proceso de impresión.

10ª.- Para la evaluación de los trabajos que concurran a la convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- VOCALES:
 - * Cada uno de los miembros que integran la Comisión de Feria y Fiestas.
 - * El Hermano Mayor de la Real Archicofradía de la Virgen de la Sierra o representante.
 - * Dos pintores de la localidad.
 - * Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.
- SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las la presente convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar la presente convocatoria y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejal/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presente convocatoria.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11ª.- Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.

Código seguro de verificación (CSV):

3C5B 59B6 C5F5 0719 4E58



3C5B59B6C5F507194E58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-05-2023

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

12ª.- Los trabajos serán expuestos en la planta baja del propio Ayuntamiento, del 1 al 7 de septiembre de 2023 en el horario de atención al público del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, que es de 8'30 a 14'15 h.

13ª.- La Delegación de Fiestas se reserva el derecho a no exponer los carteles que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad.

14ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse del Ayuntamiento de Cabra a partir del día 18 de septiembre de 2023, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

15ª.- El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

16ª.- El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria, por causas de necesidad.

17ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo,

18ª.- La participación implica la aceptación de la presente convocatoria, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, mayo de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

3C5B 59B6 C5F5 0719 4E58



3C5B59B6C5F507194E58

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 18-05-2023